<u>invima</u>



### República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2015003072 DE 30 de Enero de 2015 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

### **CONSIDERANDO**

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO. EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A
PRODUCTO:
REGISTRO SANITARIO NO.:
AUDIOMETROS - AUDIOMETROS CON SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS - MAICO
INVIMA 2015DM-0012611
VIGENTE HASTA:

TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES): DUCTOS Y CABINAS SONOAMORTIGUADAS SILVHER LTDA CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. MAICO DIAGNOSTICS - ESTADOS UNIDOS CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA FABRICANTÉ(S): DUCTOS Y CABINAS SONOAMORTIGUADAS SILVHER LTDA CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. IMPORTADOR(ÉS):

**EQUIPO BIOMEDICO:** EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO

**RIESGO** COMPOSICIÓN:

PARTES DEL EQUIPO:

PARTE FRONTAL

PANTALLA A COLOR LCD BOTONES DE FUNCIONES PARTE POSTERIOR

**ENERGÍA** RED ETHERNET USB DE SALIDA USB DE ENTRADA

INTERRUPTOR DE RESPUESTA DEL PACIENTE MICRÓFONO DE COMUNICACIÓN INVERSA MICRÓFONO MIC, AUDÍFONO DEL MONITOR

ENTRADA DE CD ALTOPARLANTE IZQUIERDO ALTOPARLANTE DERECHO HUESO (CONDUCTOR ÓSEO)

AUDÍFONO DE INSERCIÓN IZQUIERDO AUDÍFONO DE INSERCIÓN DERECHO AUDÍFONO IZQUIERDO (DE CABEZA) AUDÍFONO DERECHO (DE CABEZA)

ACCESORIOS ESTÁNDAR:

JUEGO DE AUDÍFONOS DE CABEZA, DD45, AUDÍFONOS TDH 39,CONDUCTOR ÓSEO B71, CABLE DEL CONDUCTOR ÓSEO B71, BANDA DE CABEZA B71,AUDÍFONOS DE CONDUCCIÓN ÓSEA B-71, INTERRUPTOR DE RESPUESTA DEL PACIENTE, CABLE ELÉCTRICO US, AUDÍFONOS DEL MONITOR DEL MIC, AUDÍFONOS PARA MONITOR/MICRÓFONO, ADAPTADOR, ESTEREOFÓNICO, DE 1/8 DE PULG. A ¼ DE PULG, TARJETA SD CON ARCHIVOS DE ONDAS, CD MÓDULO DE AUDIOMETRÍA NOAH, UNIDAD FLASH DE CARGA MANUAL, CABLE USB DE 1 METRO, ESTUCHE, TACO DE AUDIOGRAMAS, GUÍA RÁPIDA / MANUAL DEL OPERADOR.

ACCESORIOS OPCIONALES:

OPCIÓN DE ALTA FRECUENCIA, JUEGO DE ALTOPARLANTES DE CAMPO LIBRE SP90, JUEGO DE ALTOPARLANTES SP90 CON AMPLIFICADOR, MICRÓFONO CON CUELLO FLEXIBLE, AUDÍFONOS DE INSERCIÓN, AUDÍFONO DE MONITOR, CABLES DE INTERCONEXIÓN, MICRÓFONO DE

COMUNICACIÓN INVERSA, AUDÍFONOS AUDIOCUP.
EQUIPO UTILIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS Y EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO AUDIOLÓGICOS,

PERMITE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA AUDIOMETRÍA.

PRESENTACIÓN COMERCIAL INDIVIDUAL

EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS: MA 41, MA 42 OBSERVACIONES:

EXPEDIENTE NO. 20088562 2015009382 RADICACIÓN NO FECHA DE RADICACIÓN: 30 01 2015

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.-LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

Página 1 de 2







CO-SC-7341-1

PBX- 2948700

USOS:

® MINSALUD In√ima



## República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

# RESOLUCIÓN No. 2015003072 DE 30 de Enero de 2015 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

**ARTICULO CUARTO.-** LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 30 DE ENERO DE 2015

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ELKIN HERNÁN OTALVARO CIFUENTES DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo Técnico: VoBo Legal: Aprobó:







Página 2 de 2